



Jocotepec

Gobierno Municipal
2018-2021

**GACETA
OFICIAL**

VOL. 24

“REGLAMENTO INTERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC, JALISCO”

to.

Artículo 34

1. Las sesiones que celebre el Ayuntamiento son Públicas, de conformidad con la Ley. Cuando una sesión del Ayuntamiento sea Pública no se puede negar a persona alguna el acceso al recinto, salvo que las condiciones sanitarias lo impidan o que se haya agotado su cupo normal y, a consideración del Ayuntamiento, el ingreso de más personas ponga en riesgo la seguridad de los asistentes.
2. Además de lo anterior, queda estrictamente prohibido el ingreso al recinto de objetos punzocortantes, armas de fuego, armas blancas y explosivos de cualquier tipo. Si alguna persona porta cualesquiera de los objetos señalados anteriormente si se encuentra en estado de ebriedad o bajo influencia de drogas psicotrópicos, el acceso debe serle negado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior.
3. Los asistentes e invitados a una sesión del Ayuntamiento, deben permanecer sentados en el área de acceso al público, salvo lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento del Ayuntamiento de Jocotepec.
4. Los asistentes a las sesiones deben conservar el mayor silencio, respeto y compostura y por ningún motivo pueden tomar parte en las discusiones, ni realizar manifestaciones de ningún género. En todo caso, los asistentes deben observar las normas de orden y cordura que el Presidente Municipal disponga para asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones.